

RESOLUCION N° 079 **Agosto 05 de 2026**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **Copa Colombia Invitacional 2026**, a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 28 al 30 de agosto de 2026, en las categorías sub 10 mixta, sub 12 mixta, sub 14 mixta y sub 16.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y la comisión nacional de hockey en línea en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la disciplina de Hockey en Línea para todos sus eventos oficiales

Que el calendario único nacional prevé la realización del Copa Colombia Invitacional 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar a todas las ligas y sus clubes afiliados al Copa Colombia Invitacional 2026, a realizarse para las categorías: sub 10 mixta, sub 12 mixta, sub 14 mixta y sub 16 evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, del 28 al 30 de agosto de 2026, en el coliseo cubierto de hockey de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.

Podrán participar en el certamen, deportistas, delegados y entrenadores de las respectivas ligas de Patinaje que estén debidamente afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje con su respectivo carnet digital personal de la plataforma digital VELOPRO (en deportistas categorías sub 14 y sub 16) y deportistas de otras federaciones invitadas con el respectivo aval oficial.

ARTÍCULO 3º CATEGORIAS Y EDADES.

Para este evento las categorías y edades son:

- Categoría Sub 8 mixta: Deportistas nacidos en año 2018-2017
- Categoría sub 10 mixta: Deportistas nacidos en el año 2016-2015
- Categoría sub 12 mixta: Deportistas nacidos en el año 2014-2013
- Categoría Sub 14 mixta: Deportistas nacidos en el año 2012-2011
- Categoría Sub 16 Varones: Deportistas nacidos en el año 2010-2009

ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.

Las Ligas participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Federación Colombiana de Patinaje al correo de la Comisión Nacional de Hockey en Línea comisionnacionalhockeylinea@outlook.com para obtener el aval para este evento.

Parágrafo 1: FORMA DE PAGO. Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2026, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes, se realizaran como quedo establecido en la Resolución 001 de 2026 que en forma textual consagra:

Se deben realizar las consignaciones a las cuentas correspondientes según el concepto:

CARNETIZACIÓN: Consignar el valor correspondiente, únicamente en DAVIVIENDA cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a DAVIVIENDA solo opera para PAGO de CARNETIZACIÓN, afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos; estos pagos solo aplican para Carnetización, Para carnetización solo se aceptan los soportes de transferencias hechas entre bancos DAVIVIENDA o el soporte de consignación emitido por el banco.

INSCRIPCIONES A EVENTOS: Consignar el valor correspondiente, únicamente en AV VILLAS cuenta corriente número 004017158 a nombre de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

Queda claro que a AV VILLAS solo opera el PAGO de INSCRIPCIONES, estos pagos solo aplican para inscripciones, Para inscripciones solo se recibirán los soportes originales de transferencias hechas entre bancos AV VILLAS o el soporte de consignación emitido por el banco.

NOTA: No se admiten transferencias por NEQUI o corresponsales bancarios o de otros bancos, ni para carnetización, ni para inscripciones.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soporteshockeylinea@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Parágrafo 2: Fecha de inscripción de Liga es ante las respectivas a las que pertenece cada seleccionado.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 21 de agosto a las 10:00 p.m.	Domingo 23 de agosto A las 10:00 p.m.

Parágrafo 3: Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en cualquier actividad deportiva programada por la Federación Colombiana de Patinaje, deberá realizar la carnetización digital en la plataforma VELOPRO en el enlace <https://fedepatincol.rsportz.com> la cual será exigida para poder participar de este evento y estar dentro del Bench en cada partido del torneo interligas.

Parágrafo 4: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos dígitos) ubicado en su Jersey de competencia para los correspondientes encuentros; no se permitirá la participación de un deportista que se presente con un número diferente al inscrito en la planilla oficial, esta sanción se aplicará para el partido en la cual ocurra la situación.

Parágrafo 5: El valor de las inscripciones ordinarias las cuales deberán cancelarse en cada fecha programada será:

VALOR INSCRIPCIÓN EQUIPO
ORDINARIA: 700.000
EXTRAORDINARIO: 900.000

Parágrafo 6: Todas aquellas correcciones y/o modificaciones que un equipo realice después del cierre de inscripciones ordinarias implicará cancelar el valor establecido como extraordinaria. Una vez cerradas las inscripciones extraordinarias no se permitirán cambios.

ARTÍCULO 5º ESTRUCTURA DEL TORNEO.

Parágrafo 1: La copa invitacional tendrá 3 días para su desarrollo en el cual se jugarán dependiendo de la cantidad de inscritos y los detalles del mismo se enviarán a las ligas participantes una vez se cierren las inscripciones extraordinarias.

Parágrafo 2: Las premiaciones para la definición de valla menos vencida se tomarán teniendo en cuenta hasta la fase de finales con los 4 equipos finalistas, el premio para el MVP se llevará sumando la cantidad de goles y asistencias durante el torneo de los 4 equipos que pasen a la fase final, en caso de empates en ambas premiaciones se definirá sobre aquel jugador que haya quedado con su equipo mejor ubicado en el torneo.

Parágrafo 3: Las situaciones no resueltas en la presente resolución serán resueltas por el comisionado nacional designado para este evento.

ARTÍCULO 6º PREMIACIÓN POR CATEGORIA.

- ✓ **SUB 10** medallas de participación para todos los deportistas, trofeo al equipo campeón, placa a la valla menos vencida y placa al MVP
- ✓ **SUB 12, SUB 14 Y SUB 16** medallas de oro, plata y bronce, trofeos a los 3 primeros equipos, placa a la valla menos vencida y placa al MVP.

ARTÍCULO 7º AUTORIDADES DEL EVENTO.

- ✓ La máxima autoridad técnica del evento estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey en Línea nombrados para el evento, en este caso Luis Humberto Bejarano y Francisco Carreño.
- ✓ La máxima autoridad de juzgamiento del evento estará a cargo de los designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento y avalados por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente.
- ✓ La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Comisionado Nacional, el Juez Árbitro y un representante de la organización que puede ser de la comisión técnica o de la Federación.

ARTÍCULO 8º DELEGADOS Y CARNETIZACIÓN.

La CNHL revisará los carnés DIGITALES de jugadores y delegados de los clubes, quienes deberán presentar previo al inicio del evento la siguiente documentación:

- 1.- Carné de Federación digital registrado en la plataforma VELOPRO para las categorías sub 14 y sub 16.
- 2.- Documento original de la EPS VIGENTE de cada uno de los competidores.
- 3.- los equipos extranjeros deberán presentar sus pasaportes y seguro médico para atención de accidentes en Colombia.

ARTÍCULO 9º SEGURO DE ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje, no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados antes del evento al Comisionado Nacional.

La organización garantizará la presencia de personal paramédico calificado y en caso de ser necesaria ofrecerá la prestación del servicio de traslado a un centro médico.

ARTÍCULO 10º PROGRAMACIÓN Y CONGRESILLO TÉCNICO.

Parágrafo 1: La programación oficial y las horas definitivas de cada partido serán publicadas una vez se cierren las inscripciones extraordinarias.

Parágrafo 2: un (1) delegado de cada equipo deberá asistir al Congresillo Técnico, el viernes 28 de agosto de 2026, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

ARTÍCULO 11º SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Todos los casos disciplinarios que se presenten en el evento serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria del evento y si lo amerita serán trasladados a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTÍCULO 12º La Federación Colombiana de Patinaje será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a las condiciones de organización de eventos.

ARTÍCULO 13º CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por la C.N.H.L. de conformidad con el reglamento único de esta disciplina publicado en la página Web de la Federación.

ARTÍCULO 14º VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

FRANCISCO CARREÑO
Presidente CNHL